

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, ENERO DE 2.022 EDICION DE 22 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 001/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Psp. Leila Vanina Usy, donde a través del mismo remitió el Plan de Asistencia Crítica para el año 2020 y que forma parte de la presente; y.-

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Gobierno de la Provincia de Salta, celebró convenio por el cual se remite al Municipio un importe mensual, para cubrir casos de asistencia crítica que sean determinados por la Municipalidad de acuerdo a sus necesidades, pudiendo otorgar subsidios a sujetos de derechos;

Que, la Asistencia Crítica tiene como objeto procurar para la población del Municipio de Cerrillos la consecución del bienestar social mediante el ejercicio armónico de las medidas destinadas al mejoramiento de las condiciones de vida, de trabajo, reafirmando los derechos sociales del ser humano y los principios de la Justicia Social;

Que, esta gestión de gobierno delegó en la Secretaria de Desarrollo Social la gestión operativa de los Sub Programas transferidos al Municipio, conforme Convenio, por lo que en consideración a los antecedentes, desde la Secretaría interviniente, procedió a remitir el nuevo Plan de Asistencia Crítica para el año 2022;

Que, por lo expuesto y a los fines que hubiera, corresponde aprobar el Nuevo Plan de Asistencia Crítica y girar copia del mismo a las autoridades competentes, para su toma de conocimiento y demás efectos legales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda, a que arbitren los medios para realizar las imputaciones por las erogaciones correspondientes al Plan de Asistencia Crítica;

Que, conforme Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, EL PLAN DE ASISTENCIA CRÍTICA para el año 2022, elaborado por Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Psicopedagoga Leila V. Usy y que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a evaluar cada caso particular de solicitud que sea realizada por vecinos a esta gestión de gobierno, para que se considere y evalúe su inclusión o no dentro del Plan de Asistencia Crítica y conforme los lineamientos y requerimientos establecidos por el Gobierno de la Provincia de Salta.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a que arbitre los medios para realizar las imputaciones por las erogaciones correspondientes al Plan de Asistencia

Critica.

ARTICULO 4º: DEJAR, sin efecto cualquier otra disposición legal, que se oponga a la presente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 004/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante tramite N°: 0044/2022, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Matías Exequiel Chauqui - Legajo Personal N°: 724; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Matías Exequiel Chauqui - Legajo Personal N°: 724, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 09 y 10 de diciembre del año 2021, acumulando según consta en su legajo personal un total de cinco (5) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Matías Exequiel Chauqui - Legajo Personal N°: 724, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Matías Exequiel Chauqui - Legajo

Personal N°: 724, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 005/2022.

VISTO:

Las solicitudes recibidas todos los años por parte de instituciones escolares, civiles, centro vecinales, entre otras al Municipio de San José de los Cerrillos respecto a servicios de sonido ya sea estático y/o móvil amplificado; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal posee un sonido de potencia mínima, que para algunos eventos no es funcional, como por ejemplo: sonido amplificado con salidas de varios micrófonos;

Que, es la Ley 7534 en su Artículo 123 "Competencias Municipales" establece que: Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia: a) gobernar y administrar los intereses públicos locales dirigidos al bien común;

Que, ante los requerimientos que serán formulados, la Municipalidad de San José de los Cerillos ha dispuesto facultar a la respectiva dirección municipal a requerir los servicios de terceros en el presente año 2022, previa evaluación de las solicitudes;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, requiera los servicios de terceros de sonido amplificado ya sea estático y/o móvil, a los fines de atender los requerimientos que se formulen por parte de instituciones civiles, escolares, centros vecinales, etc. a la gestión de gobierno del municipio en el año 2022, previa evaluación y que por las características de los eventos sean necesarios.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda proceda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 006/2022.

VISTO:

Las solicitudes por parte de particulares, deportistas, organizaciones deportivas y recreativas como clubes, asociaciones ante el Departamento Ejecutivo; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo general las solicitudes consisten en requerir trofeos, elementos varios, indumentarias y accesorios relacionados a la práctica deportiva;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto brindar una respuesta favorable a los requerimientos que se realicen en el año 2022, por parte de organismos deportivos y recreativos, previa evaluación de cada solicitud efectuada y disponer de corresponder en dar curso favorable o no a los mismos;

Que, a tales fines se ha dispuesto facultar a la Dirección de Deportes a la evaluación de las solicitudes y su resolución en el presente año;

Que, para garantizar la decisión adoptada desde esta gestión de gobierno, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a la Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas por la dirección interviniente;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 46°; que faculta al Municipio a: ***Promover la practica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados.***

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a la Dirección de Deportes Municipal a brindar asistencia consistente en: trofeos, elementos varios, vestimenta y accesorios relacionados a la practica deportiva, que sean requeridas a esta gestión de gobierno, por parte de diferentes organismos deportivos y recreativos, ya sean nacionales, provinciales, departamentales y/o municipales, durante el año 2022, previa evaluación de cada solicitud por parte de la dirección interviniente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 1° a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes que le sean requeridas por parte de la dirección interviniente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 007/2022.

VISTO:

Los diferentes acontecimientos de relevancia, actos recordatorios, de información y fechas de reconocimientos históricos no solamente en nuestro municipio, sino también a nivel provincial y nacional que acontecen en el transcurso del año; y.-

CONSIDERANDO:

Que, estas expresiones de adhesión, como así también de reconocimiento e información, son plasmadas en diferentes publicaciones ya sean graficas, participaciones televisivas, radiales y de comunicación: digitales;

Que, el Dpto. Ejecutivo a dispuesto participar en forma institucional, por lo que considera acertado facultar a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, a elaborar y coordinar con los responsables de los medios que se consideren convenientes y oportunos, las correspondientes adhesiones o participaciones para la difusión de los diferentes acontecimientos de relevancia, actos recordatorios, de información y fechas de reconocimientos históricos nacionales, provinciales y municipales que acontezcan en el año 2022;

Que, estas participaciones o adhesiones, deberán ser constatadas y registradas en un registro habilitado a tal fin por la dirección interviniente;

Que, las adhesiones y pautas serán puestas a consideración ante el Dpto. Ejecutivo para su posterior difusión, que asimismo se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal proceda a elaborar las correspondientes adhesiones o participaciones en el presente año 2022, para su difusión a través de los canales de comunicación que resulte conveniente y oportuno, como publicaciones en medios gráficos, participaciones televisivas, radiales y medios de comunicación: digitales, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras, afectando la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 008/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3478/2021, diligenciado por la Sra. Mariela del Carmen Aguilera; DNI N°: 22.258.895, con domicilio en casa: 18 de Barrio INTA – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo la Sra. Aguilera se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de deuda de los vehículos: Marca Dodge, Modelo: 2011JOURNEY 2.4, dominio: KIM 887; Marca: Renault, Modelo: 2009 MEGANE BIC 1.6 L, dominio: HYP 562;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, Asesoría Legal, emitió dictamen al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que, la ordenanza Municipal N° 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su título XIII: PRESCRIPCIÓN; ART. 99: que establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyentes inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que, habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Aguilera, quien acredita ser la propietaria de los vehículos identificados con: **Dominio KIM 887 y HYP 562**, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre el mismo, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecidos según art.: 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza N°: 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

Dominio: KIM 887

- ***Periodos: 06° Bim./2011 al 06° Bim./2016.***

Dominio: HYP 562

- ***Periodos: 06° Bim./2011 al 06° Bim./2016.***
- ***Siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2017.***

Que, el Ejecutivo Municipal, por lo expuesto, y conforme dictamen, y que el dominio KIM 887 y HYP 562 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto a la Radicación de Automotores mantiene con esta Municipalidad, los vehículos dominios: KIM 887 y HYP 562, cuyo propietario es la Sra. Mariela del Carmen Aguilera; DNI N°: 22.258.895.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada operara, para ambos dominios KIM 887 y HYP 562, a partir del periodo 06ºBim./2011 hasta el periodo 06ºBim./2016, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2017.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 009/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3517/2021, diligenciado por la Sra. Luisa Mariana Flores, DNI N°: 28.426.207, con domicilio en Cesar Fermín Perdiguero N°: 137 de Villa Balcón – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Luisa M. Flores un subsidio de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) por el mes de enero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) a la Sra. Luisa Mariana Flores, DNI N°: 28.426.207, con domicilio en Cesar Fermín Perdiguero N°: 137 de Villa Balcón - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Luisa Mariana Flores, DNI N°: 28.426.207 es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de enero del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 010/2022

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria del Interior, representada por su titular Dr. Javier Diez Villa y;

CONSIDERANDO

Que, por el convenio referido la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad la suma de pesos **\$3.000.000 (pesos tres millones)**, los que serán destinados a asistir financieramente al Municipio para afrontar el desequilibrio económico financiero.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria del Interior, representada por su titular Dr. Javier Diez Villa, el que forma parte de la presente como anexo.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) días del mes de enero del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 012/2022.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, en fecha 13 de enero del año 2022, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas, y colchones en el mes de enero/2022, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 001/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general un empleo formal o ser familias numerosas, que se encuentran atravesando una difícil situación económica con su núcleo familiar, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas, y colchones en el mes de enero/2022, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de frazadas y colchones, en el mes de enero/2022, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de frazadas y colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 013/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 13 de enero de 2022, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de enero/2022, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de enero/2022, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de enero del año 2022, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 014/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3320/2021, diligenciado por el Sr. Jorge Carmelo Flores, DNI N°: 23.959.926, con domicilio en manzana: 2B, casa: 25 del Barrio Las Palmas – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el Sr. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 6000, para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar al Sr. Jorge C. Flores un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de enero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Flores, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000) al Sr. Jorge Carmelo Flores, DNI N°: 23.959.926, con domicilio en manzana: 2B, casa: 25 del Barrio Las Palmas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Jorge Carmelo Flores, DNI N°: 23.959.926, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 015/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0137/2022, diligenciado por la Sra. Miriam Elena Guitian, DNI N°: 27.502.275, con domicilio en manzana: 120 B, lote: 15 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, la Sra. Guitian se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 7000 para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar a la Sra. Miriam E. Guitian un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de enero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Guitian, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000) a la Sra. Miriam Elena Guitian, DNI N°: 27.502.275, con domicilio en manzana: 120 B, lote: 15 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Miriam Elena Guitian, DNI N°: 27.502.275, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 016/2022.

VISTO:

El Tramite Municipal N°: 2511/2021, diligenciado por la Sra. Maribel Elizabeth Mamani, DNI N°: 34.184.649, con domicilio en manzana: 11b, lote: 12 de Villa Los Álamos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 7000, debido a que se encuentra en una difícil situación económica, y lo requerido es poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Maribel E. Mamani un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de enero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mamani, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000) a la Sra. Maribel Elizabeth Mamani, DNI N°: 34.184.649, con domicilio en manzana: 11b, lote: 12 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Maribel Elizabeth Mamani, DNI N°: 34.184.649, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 017/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3365/2021, diligenciado por la Sra. Mirta Inés Silvestre, DNI N°: 30.080.545, con domicilio en San Bernardo N°: 1049 de Barrio Santa Teresita – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Silvestre se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar anteojos recetados para su persona, debido a su difícil situación económica, por encontrarse desempleada;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Mirta I. Silvestre un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de enero/2022, para poder cubrir parte del costo de los anteojos recetados. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Silvestre, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. Mirta Inés Silvestre, DNI N°: 30.080.545, con domicilio en San Bernardo N°: 1049 de Barrio Santa Teresita - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mirta Inés Silvestre, DNI N°: 30.080.545, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 018/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3214/2021, diligenciado por la Sra. Santa Pía Peñalba, DNI N°: 4.506.328, con domicilio en Los Ceibos N°: 291 de Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite administrativo, la Sra. Peñalba se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de traslado a la Provincia de Buenos Aires, por asuntos de sepelio de quien en vida fuera su hijo extinto José Alberto Peñalba, DNI N°: 16.361.737;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Santa Pía Peñalba un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de enero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Peñalba, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Santa Pía Peñalba, DNI N°: 4.506.328, con domicilio en Los Ceibos N°: 291 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Santa Pía Peñalba, DNI N°: 4.506.328, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 019/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3515/2021, diligenciado por el Sr. Franco Exequiel Yapura, DNI N°: 40.147.195, con domicilio en manzana: 15 A, lote: 3 de Villa Los Álamos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Yapura se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 10.000, debido a que se encuentra desempleado y lo requerido es para cubrir gastos básicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Franco E. Yapura un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de enero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Franco, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000) al Sr. Franco Exequiel Yapura, DNI N°: 40.147.195, con domicilio en manzana: 15 A, lote: 3 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Franco Exequiel Yapura, DNI N°: 40.147.195, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 020/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3544/2021, diligenciado por la Sra. Nidia Ester Figueroa, DNI N°: 12.230.998, con domicilio en Los Ceibos N°: 270 de Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Figueroa se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Nidia E. Figueroa un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de enero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Figueroa, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000) a la Sra. Nidia Ester Figueroa, DNI N°: 12.230.998, con domicilio en Los Ceibos N°: 270 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Nidia Ester Figueroa, DNI N°: 12.230.998, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 011/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 13 de enero del año 2022, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de enero/2022, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplados en el plan de asistencia crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y en el plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante resolución municipal N° 001/2022 ha dispuesto acceder al formar pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades por el mes de enero del año 2022, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...***, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades por el mes de enero del año 2022, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°001/2022).

ARTICULO 2º: AUTORIZAR Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de enero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega